



ACUERDO DE LA GERENCIA, LA JUNTA DE PAS, EL COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS Y LAS SECCIONES SINDICALES REPRESENTATIVAS EN EL ÁMBITO DEL PAS POR EL QUE SE PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO LA APROBACIÓN DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

En Málaga, a 2 de mayo de 2018.

Las circunstancias económicas y laborales desencadenadas tras la crisis económica han traído como consecuencia en todos los ámbitos, y también –como es lógico- en el de las Administraciones públicas, en la Administración universitaria, y en la Universidad de Málaga (UMA), el significativo incremento de la tasa de temporalidad en el empleo público, que en el ámbito del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la UMA alcanza en la actualidad un 17%.

Tanto los poderes públicos como las organizaciones sindicales, y las propias Administraciones, deben adoptar iniciativas tendentes a la consolidación del empleo y a la reducción de la temporalidad en el mismo, desde el convencimiento de que esos factores van a redundar, sin ningún género de dudas, en una mejora de la prestación del servicio público, al tiempo que ayudarán a mejorar la vida personal, profesional y familiar de los afectados por esas tasas de temporalidad actual.

La voluntad de adoptar iniciativas en el sentido expuesto cuenta, además, con un sólido fundamento jurídico, tanto normativo como jurisprudencial. En este sentido, cabe citar la Directiva 1999/70/CE, del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada o las sentencias del Tribunal Supremo de 29 de octubre de 2010, 14 de diciembre de 2012 y 20 de noviembre de 2013.

Por su parte, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 establece la posibilidad, en su artículo 19.Uno.6, de disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal de hasta el 90% de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas temporal e ininterrumpidamente en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016 en determinados sectores de actividad, tales como la educación, la sanidad y la justicia.

Por otro lado, el recientemente firmado II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y los interlocutores sociales, en la misma línea, avanza el compromiso de incluir en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, entre otras medidas, las tendentes a incrementar la Oferta Pública de Empleo para 2018, desde la concepción de que dicha oferta “sigue siendo un instrumento esencial para poder desarrollar de manera adecuada y eficiente la planificación de los recursos humanos y la adecuación de los efectivos a las necesidades reales de los ciudadanos”.

En esa línea, el citado Acuerdo contempla la determinación de una tasa de reposición, para las Administraciones públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido el objetivo de estabilidad



presupuestaria, deuda y la regla de gasto (que es el caso de la UMA) del 100%, al que se podrá incorporar un número de nuevos efectivos equivalente al 8% del resultado de su tasa de reposición, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El propio Acuerdo, en su apartado Tercero, prevé la existencia de eventuales procesos de estabilización del empleo público, en la línea del Acuerdo ya firmado con anterioridad el 29 de marzo de 2017; en concreto, señala que el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2018 incluirá la previsión de una tasa adicional para estabilización del empleo temporal en determinados ámbitos, entre los que se encuentra el del PAS de las Universidades públicas, siempre que se trate de plazas que hayan estado dotadas presupuestariamente y ocupadas de modo temporal ininterrumpidamente en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2017, de modo que la tasa de cobertura temporal de estas plazas en cada ámbito se sitúe al final del período por debajo del 8%.

Por todo lo anterior, y al amparo de lo establecido en los artículos 69 y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en las previsiones contenidas en la Disposición Transitoria Cuarta del citado texto legal, la Gerencia de la Universidad de Málaga, la Junta de Personal de Administración y Servicios, el Comité de Empresa del PAS y las secciones sindicales representativas en el ámbito del PAS acuerdan proponer al Consejo de Gobierno el siguiente Plan de Estabilización y Consolidación de Empleo Temporal del PAS de la UMA:

PRIMERO. Las convocatorias de las plazas objeto del presente Acuerdo garantizarán los principios rectores en materia de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDO. Los procesos selectivos se realizarán mediante el sistema de concurso oposición, en el que la fase de concurso no podrá suponer más del 40% de la puntuación total del proceso selectivo.

TERCERO. Las plazas objeto del Plan de Estabilización y Consolidación serán incluidas, diferenciadamente, en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018.

CUARTO. Las partes firmantes de este Acuerdo se comprometen a la ejecución de sus términos, quedando condicionada la misma, en todo caso, a la obtención de su aprobación por los órganos correspondientes.

QUINTO. La relación de plazas objeto del Plan de Estabilización y Consolidación es la que consta en el documento Anexo al presente Acuerdo.


COMITÉ EMPRESA
PAS


S'AM



ANEXO

RELACIÓN DE PLAZAS ACOGIDAS AL PLAN DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN.

PERSONAL LABORAL:

Categorías profesionales del Grupo I:	1
Categorías profesionales del Grupo II:	1
Categorías profesionales del Grupo III:	17
Categorías profesionales del Grupo IV:	21
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL	40

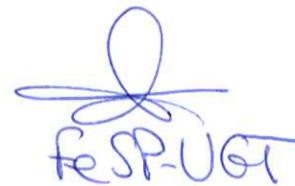
PERSONAL FUNCIONARIO:

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	1
Escala de Gestión de Sistemas e Informática	2
Escala Administrativa	13
Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca	1
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO	17

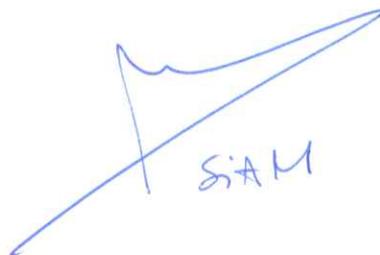

CSIF


SANTA PAS


SINDO


FE SP-UGT


COMITE EMPRESA
PAS


SIAM


UGT

